

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de julio de 1979

Núm. 31-II

CONTESTACION

Profesión de Psicólogos.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a la profesión de psicólogos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 31.1, serie F, de 23 de mayo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre profesión de psicólogos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por los Ministerios de Presidencia y Universidades e Investigación, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º En ningún momento la Administra-

ción ha pensado en la posible creación de Escuelas de Especialidad Médica, ya que a mayor abundamiento la Psicología no figura incluida en las especialidades enumeradas en el Real Decreto 2.015/1978, de la Presidencia del Gobierno, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas.

2.º Prueba del interés sentido por el Ministerio de Universidades e Investigación en relación con las enseñanzas de Psicología, viene dada por el hecho de haber propuesto al Gobierno la ordenación de estos estudios con rango de Facultad. Propuesta que fue aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo pasado.

3.º Aunque en efecto la cuestión fue planteada en su día por algunos colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras, el cambio de la normativa legal en materia de colegios profesionales no hizo posible que la cuestión se encauzara de manera oficial.

Recientemente el Consejo de Ministros, a propuesta del de Universidades e Investigación, ha aprobado un Real Decreto por el que se autoriza la creación de las Facultades de Psicología, dejando de ser una Sección dependiente de las de Filosofía y

Ciencias de la Educación. Con ello las posibles dudas que podrían surgir en cuanto a la creación de los Colegios de Psicólogos desaparecen, quedando claro que la profesión de Psicólogo es distinta a las de los otros profesionales que forman parte de los Colegios de Licenciados en Filosofía y Letras.

4.º La dificultad de que exista un Estatuto de la profesión de Psicólogo puede venir dada por la no existencia, hasta ahora, de unos criterios oficiales acerca del deslinde concreto de la profesión de Psicólogo, que determine con claridad los títulos que faculten para su ejercicio y los actos

y funciones profesionales para los que resulten habilitados los Psicólogos, con el imprescindible deslinde con otros campos profesionales. En todo caso podrán ser los propios colegios, cuando estén creados, los que propongan su regulación profesional."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID